



FACULTAD  
DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



EXP-UNC:0038157/2018

Córdoba, 07 SET 2018

**VISTO:**

La nota elevada por la Dra. María Inés Stímolo por la cual solicitó autorización y licencia para asistir al curso "Salud y ambiente. Integrando fenómenos espacio-temporales mediante el enfoque frecuentista y el bayesiano" del Programa CELFI (Centro Latinoamericano de Formación Interdisciplinario), realizados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 06 y 15 de agosto del corriente año;

**Y CONSIDERANDO:**

Que cuenta con opinión favorable de las Direcciones del Departamento de Estadística y Matemática y del Instituto de Estadística y Demografía;

Que la Dra. Stímolo revista en un cargo de Profesor Adjunto DE en el Departamento de Estadística y Matemática;

Que corresponde aplicar lo dispuesto por la Ord. 1/91 T.O. Resolución Rectoral N° 1.600/00 (Art. 10°, in fine), que habilita al Decano a otorgar licencias que no superen los 30 días hábiles en un año para asistir a congresos y reuniones científicas a realizarse en el país o en el extranjero; por ello,

**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Convalidar la participación de la Dra. María Inés Stímolo (Legajo N° 28952) en el curso "Salud y ambiente. Integrando fenómenos espacio-temporales mediante el enfoque frecuentista y el bayesiano" del Programa CELFI (Centro Latinoamericano de Formación Interdisciplinario), realizado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, otorgándole licencia conforme lo dispuesto en el Art. 3° de la Ord. 1/91 (T.O. Resolución Rectoral N° 1.600/00), desde el 05 al 16 de agosto del corriente año.

Art. 2°.- Sugerir a la Dra. Stímolo presentar las solicitudes de licencia con una antelación no inferior a quince (15) días, para facilitar la tramitación de las mismas

Art. 3°.- Comuníquese y archívese.

**Esp. MARÍA L. SALERNO**  
Subsecretaria General  
Facultad de Ciencias Económicas - UNC

**Dra. CATALINA LUCÍA ALBERTI**  
VICE-DECANA  
Facultad de Ciencias Económicas

**RESOLUCIÓN DECANAL N°**  
mc

**1091**